



Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0592 DE 2024

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 305 y legales en especial las establecidas en los artículos 23 Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria contenida en el Acuerdo Número 67 del día 10 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos que se indican a continuación en vacancia definitiva, modificado por el Acuerdo No. 323 de fecha 16 de mayo de 2022, respecto de la OPEC.

TABLA No. 1

OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO

| Nivel Jerárquico | Número de Empleos | Número de Vacantes |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Profesional | 8 | 8 |
| Técnico | 3 | 5 |
| Asistencial | 1 | 1 |
| TOTAL | 12 | 14 |

TABLA No. 2

OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ABIERTO

| Nivel Jerárquico | Número de Empleos | Número de Vacantes |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Profesional | 12 | 12 |
| Técnico | 2 | 5 |
| Asistencial | 7 | 16 |
| TOTAL | 21 | 33 |

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11643 de fecha 23 de mayo de 2024 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 237, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 176291, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal de la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial”, que fueron convocados a través de la Convocatoria contenida en el Acuerdo Número 67 del día 10 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo No. 323 de fecha 16 de mayo de 2022.

Elaborado por: *Silemis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-08*
Revisado por: *Odalís Celene Salas Zuñiga-Directora Administrativa de Talento Humano 009-01*
Juan Camilo Burbano Ibarra - Secretario General 020-03
V.o.Ba.: *Angela Patricia Sánchez Urango - Director Operativo 009-01*

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0592 DE 2024

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 5 de junio de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de La Guajira mediante correo electrónico en la misma fecha para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) **LAURA MARÍA LUNA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.584.209 expedida en Valledupar, ocupó el puesto número Uno (1) en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo señalado con el número 176291, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 237 Grado 03, ubicado en la Planta Global de cargos del Departamento de La Guajira asignado en la actualidad a la Secretaría Seccional de Salud.

Que una vez revisado el expediente que contiene la Hoja de Vida de la señora **LUNA TORRES**, se pudo constatar que reúne los requisitos establecidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Gobernación del Departamento de La Guajira contenido en el Decreto No. 222 de fecha 24 de noviembre de 2023.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora **YORYANE FIDELINA MAGDANIEL MOSCOTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.929.587, nombrada según Decreto No 122 de fecha 18 de marzo de 2008 y posesionada el 25 de marzo del 2008.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a la señora **LAURA MARÍA LUNA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.584.209 expedida en Valledupar, para desempeñar el cargo de carrera **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 237 Grado 03** de la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento de La Guajira, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$4.828.412.00)**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°. Posesión. La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, es decir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de manifestación de la aceptación del empleo, ante el Gobernador del Departamento y la Directora Administrativa de Talento Humano de la Secretaría General, la que, según el régimen funcional, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado y si su calificación es satisfactoria adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Elaborado por: *Silemis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-06*
Revisado por: *Odalís Celene Salas Zúñiga-Directora Administrativa de Talento Humano 009-01*
Juan Camilo Burbano Ibarra - Secretario General 020-03
Vo.Bo.: *Angela Patricia Sánchez Urango - Director Operativo 009-01*

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0592 DE 2024

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

Artículo 4°. Terminación de un empleo en provisionalidad. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba que trata el artículo 1° del presente decreto, a la señora YORYANE FIDELINA MAGDANIEL MOSCOTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.929.587, quien desempeña en provisionalidad el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 237 Grado 03** de la Planta Global de cargos de la Gobernación del Departamento de La Guajira asignado a la Secretaría Seccional de Salud quedará retirado automáticamente del servicio, una vez la señora **LAURA MARÍA LUNA TORRES** tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba, de lo cual la Directora Administrativa de Talento Humano le informará.

Artículo 5°. Comunicación y remisión de copias. Envíese copia del presente Decreto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Dirección Administrativa de Talento Humano, para lo de su competencia, a los interesados y archívese en los expedientes que contendrán las Hojas de Vida que para tal efecto se disponen en la Secretaría General.

Artículo 6°. Procedencia de recursos. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Artículo 7°. Publicidad. Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web www.laguajira.gov.co.

Artículo 8°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 12 JUN 2024


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Elaborado por: *Silemis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-08*
Revisado por: *Odalys Celene Salas Zúñiga-Directora Administrativa de Talento Humano 009-01*
Juan Camilo Burbano Ibarra - Secretario General 020-03
Vo.Bo.: *Angela Patricia Sánchez Urango - Director Operativo 009-01*

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira